



RESOLUCIÓN N° 426 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que **MAURICIO ENRIQUE LINDO SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.217.163, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 13 y 14 de febrero de enero de 2016.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Comisionar al funcionario **MAURICIO ENRIQUE LINDO SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.217.163, Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental, a la ciudad de Bogotá, los días 13 y 14 de febrero de 2017, con el fin de asistir al Comité Operativo del convenio 025 de 2016, con el propósito de tratar temas como el seguimiento de los compromisos presentación de requisitos para liquidar convenio, con viáticos a razón de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$220.349), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar soporte de pago de pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaría Hacienda Departamental, rubro 04122003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente (pasajes \$700.000- Viáticos \$330.623).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 13 FEB 2017

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
 Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal
 Dígito: Olga del C. Parales Zapata, Auxiliar Administrativo de la Secretaria General y Desarrollo Institucional.